



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Martes 1 de Enero de 2019

NÚM. 54

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
IXTLÁN, MICHOACÁN

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXTLÁN 2018-2021
ACTA NÚMERO 13
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

En la Cabecera Municipal de Ixtlán de los Hervores, del Municipio de Ixtlán, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 horas del día miércoles 26 de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 49 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, previo citatorio, se reunieron en el recinto oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del Cabildo: PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. ÁNGEL RAFAEL MACÍAS MORA; SÍNDICO MUNICIPAL, C. GUADALUPE CUEVAS MENDOZA; así como los Regidores: DR. ALFREDO TORIBIO BAROJAS, LIC. ED. PRIM. BRENDA PATRICIA GARIBAY GUZMÁN, C. MANUEL ALEJANDRO CORTÉS VERDUZCO, C. MÓNICA DÍAZ CERNA, C. ESTANISLAO TAMAYO VALLADOLID, C. FLOR DE MARÍA GALLEGOS MENDOZA y C. MARTHA GABRIELA BARAJAS CAMPOS, para llevar a cabo la tercera Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, sometiendo a consideración del pleno el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

01. ...

02. ...

03. Presentación y en su caso aprobación del Plan Municipal de Desarrollo para la Administración 2018-2021, en cumplimiento al art. 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

04. ...

.....
.....

REFERENTE AL PUNTO NÚMERO 03 DEL ORDEN DEL DÍA.- Presentación y en su caso aprobación del Plan Municipal de Desarrollo para la Administración 2018-2021, en cumplimiento al Artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, el Presidente Municipal C.P. Ángel Rafael Macías Mora, comenta que es responsabilidad de los Municipios Presentar un Plan Municipal de Desarrollo para la Administración, esto con la finalidad de tener una planeación como se trabajará en beneficio del Municipio y posteriormente se tiene que presentar en el Congreso del Estado, por lo que por lo que solicito al Cabildo autorización para invitar a pasar a este Recinto Oficial al M.G.P. Omar David Ochoa Figueroa Tesorero Municipal, aprobada la solicitud de invitación, acude el Tesorero Municipal, realiza la presentación del Plan Municipal de Desarrollo,

..... en cumplimiento al art. 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, se somete a votación y siendo **aprobado por unanimidad de votos del H. Cabildo, se emite el acuerdo AC044/SE3/A13/18**, en el que se aceptó la Presentación del Plan Municipal de Desarrollo para la Administración 2018-2021 y queda **APROBADO el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO** para la Administración 2018-2021, en cumplimiento al art. 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, y se instruye para la remisión del mismo al Congreso del Estado, así como la presente acta así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

REFERENTE AL PUNTO NÚMERO 04 DEL ORDEN DEL DÍA. - El C. Presidente Municipal señal que agotando el punto a tratar se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria siendo las 12:00 horas, del día Miércoles 26 de Diciembre del 2018, dos mil dieciocho. Se levanta para constancia la presente acta, firmando de conformidad los integrantes del Ayuntamiento que en ella intervinieron, en mi carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, LIC. AIDE IVETTE PÉREZ SALAZAR, DOY FE.

C.P. ÁNGEL RAFAEL MACÍAS MORA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. GUADALUPE CUEVAS MENDOZA, SÍNDICO MUNICIPAL. (Firmados).

REGIDORES

DR. ALFREDO TORIBIO BAROJAS.- LIC. ED. PRIM. BRENDA PATRICIA GARIBAY GUZMÁN.- C. MANUEL ALEJANDRO CORTÉS VERDUZCO.- C. MÓNICA DÍAZ CERNA.- C. ESTANISLAO TAMAYO VALLADOLID.- C. FLOR DE MARÍA GALLEGOS MENDOZA.- C. MARTHA GABRIELA BARAJAS CAMPOS. (Firmados).

LIC. AIDÉ IVETTE PÉREZ SALAZAR
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(Firmado)

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO IXTLÁN 2018-2021

ANTECEDENTES

Misión

«Consolidar en Ixtlán un Desarrollo Sustentable, a través de una administración moderna y eficiente, dentro del marco jurídico y la participación ciudadana activa, que preste servicios públicos de excelencia, que se refleje en mejores niveles de bienestar».

Visión

Con orden y responsabilidad procurar satisfacer las necesidades de nuestros habitantes en materia de servicios públicos, convirtiéndonos en la mejor administración de la historia de Ixtlán y un referente regional.

Valores

- Honradez.
- Transparencia.
- Humildad.
- Eficiencia.

MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Artículo 26.

- A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Artículo 115.

- V. Los Municipios, en los términos de las leyes

federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

Ley de Planeación

Artículo 20.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;
- III. La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV. El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;
- V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
- VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
- VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad

de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo; y,

- VIII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 14.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

- III. Proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales; así como consultar a los grupos sociales y los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen; y elaborar los programas especiales que señale el Presidente de la República;

Constitución Política del Estado de Michoacán.

Artículo 123.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

- VIII. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios;

Artículo 130.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

Ley de Planeación del Estado

ARTICULO 33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión

administrativa municipal;

- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán

Artículo 14. El Ayuntamiento se integrará con los siguientes miembros:

- I. Un Presidente Municipal, que será el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, por tanto, encargado de velar por la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad;

Artículo 32. Los Ayuntamientos tienen las siguientes atribuciones:

- b) En materia de Administración Pública:
 - I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;

Artículo 49. El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones:

- X. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales;

Artículo 107. Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado,

para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

Artículo 108. El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan.

Artículo 109. Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 110. Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento.

El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

Artículo 111. Al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112. La revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan.

EJES ESTRATÉGICOS

1.- IXTLÁN PRÓSPERO

2.- IXTLÁN INCLUYENTE

3.- IXTLÁN RESPONSABLE

1. IXTLÁN PRÓSPERO**Objetivo 1.1 Fortalecer el sector primario.****Estrategia 1.1.1 Mejorar las condiciones actuales del sector primario, mediante la inversión directa y acceso a programas concurrentes****Líneas de acción**

1.1.1.1 Destinar un porcentaje significativo del presupuesto para la inversión en la modernización de los implementos de los agricultores, que redunde en la optimización e incremento de la producción.

1.1.1.2 Gestionar el acceso a programas estatales y federales, que permitan a los sectores agrícolas, ganadero, silvícola y piscícolas beneficiarse con proyectos productivos y de inversión.

1.1.1.3 Coadyuvar con las organizaciones el acceso a programas federales de subsidios tendientes a nivelar el ingreso del sector.

1.1.1.4 Procurar mantener en óptimas condiciones los caminos rurales y de traslado de productos del sector.

1.1.1.5 Coadyuvar en el saneamiento y mantenimiento de las cuencas, arroyos, caudales, presas y represas que abastecen al sector.

Objetivo 1.2 Promocionar la inversión y el turismo.**Estrategia 1.2.1 Promover y fortalecer el espacio natural donde se encuentra el Geiser y lugares adicionales para detonar el turismo.****Líneas de acción**

1.2.1.1 Gestionar el fortalecimiento del emblema de nuestro municipio y convertirlo en el «Parque Eco Turístico Geiser».

1.2.1.2 Fortalecer los festejos populares de nuestro municipio como posibilidad de atracción turística.

1.2.1.3 Gestionar la atracción de capitales nacionales y extranjeros con estímulos que hagan atractivo al Municipio para invertir.

1.2.1.4 Promover los proyectos intermunicipales de desarrollo en materia turística.

1.2.1.5 Consolidar el sitio web del Municipio como punto de referencia para la atracción de turistas.

1.2.1.6 Promover los inmuebles arquitectónicos como atractivos turísticos adicionales.

1.2.1.7 Fomentar la activación de lugares para la atracción de turistas.

Objetivo 1.3 Incrementar la inversión pública**Estrategia 1.3.1****Líneas de acción**

1.3.1.1 Invertir los recursos federales, estatales, municipales y de los particulares, que se gestionen, en los diferentes rubros, de acuerdo a los lineamientos aplicables.

1.3.1.2 Construir las redes de agua potable y alcantarillado necesarias para mejorar las condiciones de vida de los habitantes y abatir el rezago social.

1.3.1.3 Rehabilitar las redes de pavimentos existentes.

1.3.1.4 Rehabilitar las redes de agua potable y alcantarillado existentes, para garantizar la prestación del servicio.

1.3.1.5 Mantener las redes de vialidades existentes.

1.3.1.6 Construir los espacios educativos que se requieran para mejorar las condiciones en que los estudiantes reciben su instrucción educativa básica.

1.3.1.7 Atraer obras de beneficio global en cualquier ámbito.

2. IXTLÁN INCLUYENTE**Objetivo 2.1 Fortalecer la participación ciudadana y el gobierno democrático, plural e incluyente, con decisiones a favor del Municipio.****Estrategia 2.1.1 Fomentar la participación ciudadana de forma decidida y permanente.**

Líneas de acción:

- 2.1.1.1 Favorecer la comunicación entre los integrantes del Ayuntamiento.
- 2.1.1.2 Proporcionar en forma oportuna a los integrantes del Ayuntamiento la información necesaria para una mejor toma de decisiones.
- 2.1.1.3 Informar periódicamente a los habitantes, los acuerdos del Cabildo para evitar desinformación.
- 2.1.1.4 Impulsar las figuras que establecen los lineamientos legales en materia de planeación y participación ciudadana.
- 2.1.1.5 Crear la ventana de aportaciones ciudadanas dentro del portal de internet y así fomentar entre los usuarios que tienen acceso, la participación en las decisiones públicas.
- 2.1.1.6 Representar el interés ciudadano al interior del Cabildo, procurando el bienestar social, en las decisiones que se tomen y en el ejercicio de la función pública.

Objetivo 2.2 Impulsar la equidad de género en el diseño e implementación de las políticas públicas.**Estrategia 2.2.1 Promover la integración de las mujeres en todos los sectores de la sociedad.****Líneas de acción**

- 2.2.1.1 Integrar dentro de los espacios de la administración un número significativo de mujeres en lugares decisivos y estratégicos.
- 2.2.1.2 Promover una cultura de inclusión y reconocimiento al talento femenino.
- 2.2.1.3 Procurar la conformación de los organismos garantes de los derechos de la mujer.

Objetivo 2.3 Hacer partícipes a los Migrantes de las acciones globales de la administración pública.**Estrategia 2.3.1 Fortalecer la relación con los Migrantes****Líneas de acción**

- 2.3.1.1 Alinear a la política estatal, nuestras acciones

conjuntas, con los conciudadanos que radican en los países vecinos del norte.

- 2.3.1.2 Promover la relación entre familias, fomentando la cultura y tradiciones en actividades conjuntas.
- 2.3.1.3 Aprovechar los recursos económicos, existentes en las dependencias estatales y federales mediante la coinversión.
- 2.3.1.4 Fomentar la organización de los migrantes y estimular a los que ya se encuentran organizados para implementar acciones conjuntas de desarrollo.

Objetivo 2.4 Propiciar las mejores condiciones en el sector educativo en los distintos niveles escolares.**Estrategia 2.4.1 Coadyuvar a que los estudiantes reciban educación básica en espacios dignos.****Líneas de acción**

- 2.4.1.1. Implementar en coordinación con el estado y la federación un programa de mantenimiento y mejoras a las escuelas de educación básica.

Estrategia 2.4.2 Implementar acciones que propicien el desarrollo estudiantil.**Líneas de acción**

- 2.4.2.1 Crear programas de estímulos educativos a los alumnos de excelencia académica.
- 2.4.2.2 Procurar la cobertura total de los servicios de educación básica.
- 2.4.2.3 Gestionar el acceso de los estudiantes de educación básica a los programas de útiles y uniformes escolares.

Objetivo 2.5 Ampliar el acceso a la cultura.**Estrategia 2.5.1 Retomar el valor de nuestros principios cívicos y opciones alternativas de expresión.****Líneas de acción**

- 2.5.1.1 Diseñar e implementar un sistema de promoción del acervo cultural y de tradiciones, a través de elementos innovadores y atractivos, conciertos,

obras de teatro, muestras artísticas, entre otros.

2.5.1.2 Organizar e impulsar ferias tradicionales con motivo de las celebraciones populares característica peculiar del Municipio.

2.5.1.3 Coordinar e impulsar una muestra anual de expresión artística en ramas como la poesía, el teatro y ballet folklórico entre otros.

2.5.1.4 Propiciar el desarrollo de talentos.

2.5.1.5 Promover la elaboración de la monografía del Municipio, para su edición y distribución consecuente.

Objetivo 2.6 Fomentar el Deporte y recreación como factores de desarrollo social.

Estrategia 2.6.1 Mantener y mejorar los espacios públicos que se utilizan para el esparcimiento y la convivencia familiar.

Líneas de acción

2.6.1.1 Promover e impulsar la ocupación del espacio deportivo de primer nivel, con que contamos, que permita a los habitantes del Municipio el desarrollo de aptitudes y talentos deportivos además de promover la cultura física.

2.6.1.2 Recuperar y rehabilitar las áreas destinadas al deporte a lo largo del territorio municipal.

Estrategia 2.6.2 Impulsar los talentos humanos en materia deportiva como detonante de cohesión social.

Líneas de acción

2.6.2.1 Estimular económicamente a talentos destacados en alguna disciplina deportiva, acción que fomente y promueva la cultura deportiva en el Municipio.

Estrategia 2.6.3 Diversificar las ofertas deportivas

Líneas de acción

2.6.3.1 Atraer eventos deportivos de diferentes disciplinas.

Objetivo 2.7 Potencializar el sector Juvenil como futuro motor de desarrollo.

Estrategia 2.7.1 Proponer a adolescentes y jóvenes, opciones de Desarrollo y crecimiento personal.

Líneas de acción

2.7.1.1 Proporcionar servicios gratuitos de asesoría psicológica, profesional y vocacional.

2.7.1.2 Proporcionar instrumentos de información propios a la etapa de vida del sector.

2.7.1.3 Gestionar y coadyuvar en la integración de los jóvenes estudiantes a la vida productiva.

2.7.4.1 Suscribir convenios de colaboración con instituciones de educación superior para la implementación de mecanismos que contribuyan al desarrollo del sector.

Objetivo 2.8 Propiciar condiciones de accesibilidad a personas con discapacidad.

Estrategia 2.8.1 Generar condiciones para alcanzar un nivel de vida digno a personas con discapacidad

Líneas de acción

2.8.1.1 Gestionar un programa de subsidio y posibilidad de desarrollo económico a personas con discapacidad, que contribuyan a su desarrollo integral.

2.8.1.2 Adecuar los espacios públicos necesarios para simplificar el acceso y fomentar la adaptación de los espacios privados.

2.8.1.3 Diseñar e implementar campañas de concientización ciudadana que redunden en el respeto hacia las personas con discapacidad.

Objetivo 2.9 Implementar políticas de atención en cada etapa de vida

Estrategia 2.9.1 Promover el desarrollo integral de los menores y de los adultos mayores.

Líneas de acción

2.9.1.1 Implementar acciones coordinadas entre los órdenes de gobierno que promuevan el desarrollo integral de los niños.

2.9.1.2 Propiciar las condiciones de desarrollo a

plenitud de los adultos mayores y su integración en la sociedad como grupo de atención prioritaria.

3. IXTLÁN RESPONSABLE

Objetivo 3.1 Consolidar una Administración cercana, moderna y eficiente.

Estrategia 3.1.1 Alcanzar un gobierno con trámites y servicios accesibles y sencillos.

Líneas de acción

- 3.1.1.1 Fomentar la prestación de servicios públicos de calidad que procuren la satisfacción del ciudadano.
- 3.1.1.2 Procurar la modernización y acceso a tecnologías de la información para el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos.
- 3.1.1.3 Publicar en nuestro portal de internet los requisitos para la prestación de nuestros servicios que permita agilidad y eficiencia en la atención al usuario.
- 3.1.1.4 Implementar el pago de contribuciones desde el portal web del municipio.
- 3.1.1.5 Mejorar continuamente la prestación de los servicios públicos de competencia municipal.
- 3.1.1.6 Gestionar beneficios en pro de la ciudadanía.
- 3.1.1.7 Procurar el cumplimiento de los lineamientos legales en el ejercicio de la función pública.
- 3.1.1.8 Desempeñar honesta y eficientemente los encargos conferidos.

Objetivo 3.2 Mantener finanzas públicas sanas.

Estrategia 3.2.1 Garantizar la correcta aplicación del gasto y el mejoramiento del ingreso.

Líneas de acción

- 3.2.1.1 Adecuar la legislación municipal en materia recaudatoria que permita incrementar las aportaciones de los habitantes y mejorar sus pagos de contribuciones.

3.2.1.2 Gestionar el incremento en las participaciones federales que permitan mayor inversión en el rubro de obras públicas y seguridad en el Municipio.

3.2.1.3 Mejorar las condiciones de la deuda pública buscando en todo momento erradicarla, salvo por conceptos plenamente justificados y utilizados en inversión no en gasto corriente.

3.2.1.4 Fomentar la austeridad en el gasto operativo, coordinando con las demás áreas un ejercicio adecuado del presupuesto.

3.2.1.5 Establecer y mejorar la calendarización de los ingresos, de tal forma que mejoremos la imagen del municipio ante sus proveedores y acreedores, reflejando confianza y certidumbre en la realización de operaciones mercantiles.

Objetivo 3.3 Promover la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

Estrategia 3.3.1 Fomentar la transparencia, el acceso a la información y la oportuna rendición de cuentas, en la sociedad de tal manera que se convierta en modo diario de vida pública.

Líneas de acción

- 3.3.1.1 Crear el archivo municipal, de forma profesional y técnica, que permita el acceso a documentos históricos propiedad y baluarte del Municipio.
- 3.3.1.2 Dar cabal cumplimiento a los lineamientos aplicables en la materia, alcanzando índices aprobatorios en las revisiones correspondientes.
- 3.3.1.3 Actualizar y en su caso expedir los reglamentos correspondientes, que regulen las actividades y relaciones públicas de los habitantes.

Objetivo 3.4 Combatir la corrupción.

Estrategia 3.4.1 Aplicar en el municipio un sistema de prevención, detección y sanción de actos de corrupción.

Líneas de acción

- 3.4.1.1 Implementar un sistema de control de actos de corrupción con intervención directa de la ciudadanía, haciendo énfasis en las sanciones

que erradiquen estas acciones en caso de existir.

- 3.4.1.2 Implementar un sistema de capacitación municipal donde se fomenten los valores cívicos de la honestidad, responsabilidad y honradez.
- 3.4.1.3 Fomentar la profesionalización del cuerpo policiaco que redunde en mejores elementos que eviten la corrupción.
- 3.4.1.4 Diseñar y ejecutar un programa de auditorías internas periódicas.
- 3.4.1.5 Implementar acciones de control interno con apego irrestricto a los lineamientos legales.

Objetivo 3.5 Mejorar la prestación de los servicios públicos.

Estrategia 3.5.1 Promover la profesionalización de los servidores públicos que se refleje en la mejor prestación de servicios y atención de calidad a los ciudadanos.

Líneas de acción

- 3.5.1.1 Implementar sistemas de capacitación y profesionalización de los servidores públicos.
- 3.5.1.2 Suscribir convenios con instituciones de enseñanza superior en beneficio de los empleados municipales.
- 3.5.1.3 Gestionar y en su caso suscribir un convenio con el Instituto Mexicano de Seguridad Social, para que el personal que labora en la administración municipal tenga acceso a servicios médicos y prestaciones de la materia, en tanto garantizar el acceso a servicios de salud.
- 3.5.1.4 Promover la estabilidad laboral de los empleados al servicio del municipio.

Objetivo 3.6 Procurar seguridad pública moderna, eficiente y profesional.

Estrategia 3.6.1 Integrar elementos de policía profesionales en su ejercicio.

Líneas de acción

- 3.6.1.1 Adherimos a los instrumentos legales Federales y Estatales que en ésta materia se dicten.

3.6.1.2 Diseñar e implementar un sistema de capacitación constante, eficiente y eficaz para mejorar la prestación del servicio en todo el Municipio.

3.6.1.3 Dotar al cuerpo policiaco de los elementos básicos de vanguardia para un mejor desempeño de sus funciones.

3.6.1.4 Suscribir convenios de coordinación con los organismos garantes de los derechos fundamentales.

Estrategia 3.6.2 Establecer programas de prevención y combate a la delincuencia.

Líneas de acción

3.6.2.1 Instrumentar un programa de colaboración con las escuelas del municipio con el objetivo fundamental de fomentar los valores y buenas costumbres que redunden en una cultura de prevención de actividades delictivas.

3.6.2.2 Gestionar las constantes visitas de elementos del Ejército Mexicano, por la embestidura y respeto implícito que representan, como garante de soberanía.

Objetivo 3.7 Salvaguardar a la población a sus bienes y a su entorno ante un desastre fuera de su control.

Estrategia 3.7.1 Política para la prevención de desastres.

Líneas de acción

- 3.7.1.1 Promover la elaboración de un atlas de riesgo.
- 3.7.1.2 Fomentar la cultura de protección civil y autoprotección.
- 3.7.1.3 Promover el crecimiento urbano ordenado.
- 3.7.1.4 Coadyuvar con la ciudadanía que enfrente situaciones de emergencia, para salvaguardar sus bienes o su persona.

Objetivo 3.8 Propiciar las mejores oportunidades de empleo y autoempleo.

Estrategia 3.8.1 Atraer oportunidades de empleo justo a los habitantes del Municipio

Líneas de acción

3.8.1.1 Gestionar la instalación de entes económicos que proporcionen a nuestros habitantes una opción de empleo digno y bien remunerado.

3.8.1.2 Coadyuvar con las instituciones correspondientes para el otorgamiento de créditos a empresarios y comerciantes establecidos y los que pretendan desarrollar nuevos proyectos productivos.

3.8.1.3 Suscribir un convenio con el ICATMI, para la capacitación de los habitantes interesados en aprender un oficio y obtener así una posibilidad de autoempleo.

3.8.1.4 Potencializar los empleos, mediante la inversión en proyectos productivos y tecnificación del campo y agricultura protegida.

Objetivo 3.9 Gestionar vivienda digna para toda la comunidad.

Estrategia 3.9.1 Propiciar las condiciones de mejoramiento de la vivienda de las familias con más carencias.

Líneas de acción

3.9.1.1 Gestionar la inversión de recursos federales y estatales, que permitan mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

3.9.1.2 Atraer programas federales y estatales de mejoramiento de vivienda.

Objetivo 3.10 Propiciar una cultura ecológica.

Estrategia 3.10.1 Fomentar y promover los valores de cuidado del medio ambiente.

Líneas de acción

3.10.1.1 Diseñar e implementar un programa tendiente a la concientización de la importancia de cuidar el medio ambiente.

3.10.1.2 Implementar campañas constantes de reforestación en coordinación con la sociedad e instituciones educativas.

3.10.1.3 Gestionar el funcionamiento de la Planta Tratadora de aguas residuales.

3.10.1.4 Diseñar un programa de limpia eficiente y concientización de los habitantes de la

separación de residuos sólidos que permitan el reciclaje y el destino óptimo de los desechos.

3.10.1.5 Implementar un programa de recuperación de espacios viales actualmente ofuscados por chatarra o autos desmantelados.

Objetivo 3.11 Prestar un servicio de panteones municipales eficientes.

Estrategia 3.11.1 Articular políticas integrales que atiendan oportunamente a los usuarios del servicio.

Líneas de acción

3.11.1 Actualizar el padrón de sepulcros y terrenos que repercute en el incremento de ingresos por permanencia en el recinto.

3.11.2 Diseñar e implementar un programa de concientización, sobre la necesidad de cubrir las contribuciones del ramo que permitan mejorar la prestación de este servicio.

3.11.3 Implementar un programa de mantenimiento que permita el mejoramiento del lugar.

3.11.4 Gestionar la recuperación de los espacios existentes en las comunidades, incorporándolos al patrimonio y adecuarlos para la mejor prestación de los servicios.

3.11.5 Adquirir un nuevo inmueble que de acuerdo a las nuevas necesidades de la población permita al municipio proporcionar este servicio básico.

3.11.6 Rehabilitar el panteón de la cabecera municipal.

Objetivo 3.12 Fomentar una cultura vial.

Estrategia 3.12.1 Promover la cultura vial, que redunde en más protección para los peatones y evite posibles accidentes de tránsito.

Líneas de acción

3.12.1.1 Fomentar entre los ciudadanos la cultura de cuidado y protección de áreas comunes, especialmente del alumbrado público, factor que redunde en la seguridad pública.

3.12.1.2 Crear, aprobar, publicar y ejecutar el reglamento

de tránsito y vialidad del municipio, que propicie la seguridad de los habitantes.

3.12.1.3 Desarrollar una campaña de concientización de los conductores de vehículos, para que mejoren su manera de conducir y regularicen sus vehículos que repercuta además en un incremento de participaciones, por la expedición de licencias de conducir y emplacamiento.

3.12.1.4 Implementar el programa de mejoramiento vial, que permita a los transeúntes un ordenado y ágil acceso por la cabecera municipal.

3.12.1.5 Suscribir un acuerdo de reordenamiento de las rutas de transporte público y del sitio de taxis, enfatizando en la cabecera municipal, así como del estacionamiento en áreas comunes.

Objetivo 3.13 Incrementar la prestación de servicios básicos.

Estrategia 3.13.1 Extender la cobertura de servicios públicos básicos dentro del Municipio

Líneas de acción

3.13.1.1 Procurar el abastecimiento del agua potable a quienes ya cuentan con ella y concientizar de la necesidad de cubrir las cuotas correspondientes por el servicio.

3.13.1.2 Elevar la prestación del servicio de alcantarillado y drenaje en las comunidades y colonias donde se adolece del servicio.

3.13.1.3 Incrementar la red de electrificación donde así se requiera.

3.13.1.4 Propiciar las condiciones para la prestación del servicio de rastro.

3.13.1.5 Adecuar los espacios necesarios para el servicio de mercado.

Objetivo 3.14 Incrementar el acceso a servicios de Salud para la población.

Estrategia 3.14.1. Establecer esquemas de coordinación con los niveles de gobierno para contribuir al acceso a servicios de salud.

Líneas de acción

3.14.1.1 Gestionar el ingreso de las familias del municipio al seguro popular, que permita y garantice el acceso a los que más lo necesitan.

3.14.1.2 Privilegiar el equipamiento de los centros y unidades de salud existentes.

3.14.1.3 Proponer la ampliación del horario de atención y el número de médicos residentes dentro de los centros de salud que prestan el servicio en el Municipio.

3.14.1.4 Colaborar con las instancias estatales y nacionales en el cumplimiento de metas en cuanto a los programas de vacunación.

3.14.1.5 Organizar campañas de donación de medicamentos que puedan entregarse posteriormente de manera gratuita a quien lo requiera.

Objetivo 3.15 Coadyuvar en la disminución de los índices de rezago social y vulnerabilidad de los habitantes del municipio.

Estrategia 3.15.1 Participar en las acciones de los distintos órdenes de gobierno tendientes a la disminución del rezago social.

Líneas de acción

3.15.1.1 Gestionar los ingresos de la población a los diferentes programas estatales y federales de combate a la pobreza extrema, rezago social y situación de vulnerabilidad.

Objetivo 3.16 Alcanzar un alumbrado público eficiente.

Estrategia 3.16.1 Fortalecer la infraestructura.

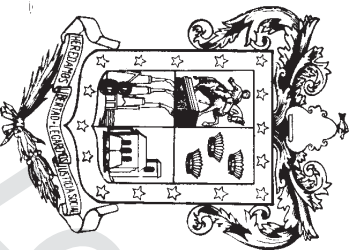
Línea de acción

3.16.1 Gestionar el cambio de luminarias tradicionales a nuevas tecnologías.

Estrategia 3.16.2 Mantener la infraestructura.

Línea de acción

3.16.2 Implementar un programa de mantenimiento constante a la red de alumbrado público del Municipio bajo el esquema de medición que permita ahorro en el pago del servicio. (Firmado).



COPIA SIN VALOR LEGAL